PRESUPUESTO ESTIMADO	**$23.000.000 (Incluye todos los diferentes tributos a que haya lugar conforme las responsabilidades tributarias del proveedor y los bienes y/o servicios a adquirir)**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, como institución pública de educación superior, desarrolla acciones orientadas a la formación integral de la comunidad universitaria, promoviendo espacios académicos, culturales, artísticos y de bienestar que fortalecen la participación, la inclusión, la identidad cultural y el desarrollo humano, en cumplimiento de su misión institucional.

En desarrollo de estos propósitos, el proceso de Bienestar Institucional lidera programas y actividades dirigidos al fortalecimiento de la cultura, la promoción de la diversidad y la apropiación del patrimonio cultural, mediante la generación de escenarios que favorecen la convivencia, la integración y el bienestar de la comunidad institucional.

En el marco de estas estrategias y en concordancia con las acciones de preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural inmaterial, la Institución requiere realizar el Primer Festival de Porro Marcado, como un espacio académico, artístico y cultural que contribuya a la salvaguarda, apropiación y visibilización de esta manifestación tradicional, en articulación con el proyecto de patrimonialización del porro marcado para el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.

El festival se concibe como una estrategia para promover el reconocimiento del porro marcado como una expresión representativa del patrimonio cultural local, fomentando la transmisión de saberes, el intercambio intergeneracional, la participación de la comunidad universitaria y el fortalecimiento de los procesos de formación artística y cultural. Asimismo, busca generar espacios de encuentro que promuevan la inclusión, la diversidad, la convivencia y el respeto por las diferentes expresiones culturales, garantizando la participación de personas con distintos niveles de experiencia, edades y condiciones, en igualdad de oportunidades.

Para el cumplimiento de este propósito, la Institución requiere contratar un operador con capacidad técnica, administrativa y operativa para planear, organizar y ejecutar integralmente el Primer Festival de Porro Marcado, garantizando la adecuada producción logística, técnica, artística y metodológica del evento, de conformidad con las especificaciones definidas por la Entidad.

Con la presente contratación, el proceso de Bienestar Institucional busca consolidar un espacio institucional que contribuya a la salvaguarda del porro marcado, fortalezca la

identidad cultural de la comunidad universitaria, promueva la apropiación social del patrimonio cultural inmaterial y fomente la integración, la participación ciudadana y la inclusión a través de las artes y la cultura.

Código del Proyecto: 240326-5

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO

Prestar los servicios de planeación, organización, producción logística, técnica, artística, académica y ejecución integral del Primer Festival de Porro Marcado de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia.

3. ALCANCE DEL OBJETO

El contratista deberá realizar la planeación, coordinación, producción, organización y ejecución integral del Primer Festival de Porro Marcado de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, de conformidad con las especificaciones técnicas, actividades, cantidades, condiciones y requerimientos establecidos por la Entidad.

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista deberá disponer del talento humano, equipos, materiales, insumos, recursos técnicos, logísticos y demás elementos necesarios para garantizar el adecuado desarrollo de las actividades académicas, artísticas, culturales, recreativas y de participación previstas para el festival.

El contratista deberá cumplir con las siguientes actividades:

JUEVES 24 DE SEPTIEMBRE

Lugar: Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia

El operador logístico deberá organizar y ejecutar una jornada académica y pedagógica relacionada con el Porro Marcado que contenga:

1. Intervención histórica y musical didáctica: Desarrollar una interacción académica y socio-cultural relacionado con la historia del Porro Marcado, mediante una metodología didáctica acompañada de muestras artísticas que permita al público identificar el proceso evolutivo del porro tradicional caribeño, el porro paisa de inicios del siglo XX, el porro paseado de los años sesenta, el porro marcado de los años ochenta y su evolución en el siglo XXI.

-**Duración:** una (1) hora.
2. Taller o encuentro musical didáctico: Realizar un taller o encuentro musical orientado al reconocimiento y diferenciación de las características musicales del porro, la cumbia y la

gaita en formato de orquesta. La actividad deberá ser desarrollada por dos (2) profesionales del área musical.

-**Duración**: dos (2) horas.

3. Taller de baile: Realizar un taller práctico y pedagógico dirigido por una (1) pareja de profesores de Porro Marcado, orientado al conocimiento de los antecedentes, técnicas básicas, postura corporal, pasos, figuras, desplazamientos y vueltas propias de esta expresión artística.

-Duración: dos (2) horas

VIERNES 25 DE SEPTIEMBRE

El operador logístico deberá llevar a cabo un componente socio-cultural que incluya:
Encuentro bailable didáctico: Desarrollar un recorrido musical y de memoria histórica a través de porros, cumbias y gaitas en formato de orquesta, con énfasis en la evolución de estas expresiones musicales y en sus principales artistas y repertorios desde la década de los años cincuenta hasta la actualidad. La actividad deberá estar a cargo de un (1) coleccionista o programador especializado en música tropical colombiana y latinoamericana.

El contratista deberá suministrar y disponer de un espacio adecuado para la realización del encuentro, ubicado en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, con disponibilidad mínima entre las 7:00 p. m. y las 2:00 a. m.

El espacio deberá cumplir con las condiciones de capacidad, seguridad, accesibilidad, servicios sanitarios, evacuación, infraestructura, permisos y demás requisitos aplicables para la realización del evento, de acuerdo con las características y aforo definidos por la Entidad.

Realizar la presentación artística de dos (2) parejas profesionales de baile, con experiencia en Porro Marcado, quienes deberán desarrollar una muestra artística que incorpore elementos técnicos, escénicos y creativos propios de esta manifestación cultural.

LUNES 28 DE SEPTIEMBRE

Lugar: Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia

El operador logístico deberá organizar y ejecutar el primer concurso universitario de porro marcado, incluyendo:

1. Realización del concurso con participación de instituciones de educación superior, mediante exhibiciones artísticas en las categorías pareja y/o grupo, incluyendo la definición de reglamento, criterios y parámetros de evaluación.
2. Suministro de tres (3) jurados calificadores con experiencia en bailes populares y de salón.
3. Entrega de incentivos para los tres primeros lugares de cada categoría, mediante bonos redimibles en establecimientos comerciales, conforme a los siguientes valores:

Categoría parejas:

- Primer puesto: $1.000.000
- Segundo puesto: $800.000
- Tercer puesto: $600.000

Categoría grupos:

- Primer puesto: $2.000.000
- Segundo puesto: $1.500.000
- Tercer puesto: $1.000.000

4. Elaboración y entrega de seis (6) placas grabadas con la información del festival y logos institucionales, previa aprobación de la Institución.
5. Entrega de certificados de participación a los asistentes y participantes del festival.

Nota: Los perfiles requeridos para los talleristas y profesionales serán detallados en el apartado correspondiente a los requisitos habilitantes del procedimiento.

Adicionalmente, el contratista deberá:

-Suministrar refrigerios e hidratación durante las tres (3) jornadas programadas, de acuerdo con las siguientes condiciones:

- **Jueves 24 de septiembre:** suministro de refrigerio e hidratación para el total de personas estimadas para la jornada.
- **Viernes 25 de septiembre:** suministro de refrigerio e hidratación para el total de personas estimadas para la jornada.
- **Lunes 28 de septiembre:** suministro de refrigerio e hidratación para los tres (3) jurados calificadores del concurso.

El refrigerio deberá estar compuesto por un (1) sándwich y una (1) bebida, en las condiciones de calidad, presentación, manipulación, empaque y entrega previamente definidas por la Entidad. El número total estimado de refrigerios e hidrataciones requeridos para las tres (3) jornadas será de trescientas (300) unidades, distribuidas de conformidad con las cantidades que determine la Entidad para cada jornada.

-Desarrollar e implementar acciones de comunicación, expectativa y convocatoria que incentiven la participación de la comunidad institucional en las actividades del Primer Festival de Porro Marcado. Estas acciones deberán incluir, como mínimo, dos (2) campañas de comunicación y expectativa, la producción y difusión de cinco (5) piezas digitales adaptadas a los canales institucionales, dos (2) estrategias de convocatoria dirigidas a los diferentes públicos de la comunidad institucional y tres (3) activaciones presenciales de sensibilización en eventos artísticos, culturales y recreativos liderados por Bienestar Institucional.

-Suministrar los materiales, insumos, recursos pedagógicos y talento humano requeridos para la ejecución de las actividades contratadas.

-Entregar informe final de ejecución que incluya relación de actividades realizadas, evidencias fotográficas, número de participantes, resultados obtenidos y recomendaciones para futuras intervenciones.

-Cumplir con las disposiciones institucionales en materia de seguridad y salud en el trabajo, tratamiento de datos personales y demás lineamientos aplicables a la ejecución contractual.

-Garantizar que los contenidos, actividades y materiales implementados durante la ejecución del contrato promuevan información clara, pertinente y responsable sobre el festival, utilizando un lenguaje cercano, incluyente y adecuado para la población universitaria, que favorezca la sensibilización, el reconocimiento de factores protectores y la apropiación de las rutas de atención disponibles.

-Presentar para revisión y aprobación de la supervisión del contrato, con la debida antelación, los contenidos, metodologías, piezas pedagógicas, materiales, actividades, experiencias y demás recursos que serán implementados durante la ejecución contractual. Ninguna actividad o contenido podrá desarrollarse o difundirse sin el respectivo visto bueno de la supervisión.

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

DESCRIPCIÓN GENERAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CÓDIGO UNSPSC
Jueves 24 de septiembre. El operador logístico deberá garantizar la planeación, organización, coordinación y ejecución de una jornada académica sobre Porro Marcado, proporcionando todos los recursos humanos, técnicos, logísticos y operativos necesarios para su adecuado desarrollo, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas por la Institución. 1.Intervención histórica y musical didáctica: espacio de interacción académica y socio-cultural relacionado con la historia del Porro Marcado, que, de manera didáctica y recreada con muestras artísticas, lleve al público asistente a identificar el porro tradicional caribeño, el porro paisa de inicios del siglo XX, el porro paisa de los años sesenta, el porro marcado de los años ochenta y su proceso evolutivo en el siglo XXI. -Duración: 1 hora 2.Taller o encuentro musical didáctico: Deberá garantizar la realización de un taller o encuentro musical didáctico con	Unidad	1	6.300.000	6.300.000	80141902

una duración mínima de dos (2) horas, orientado por dos (2) profesionales con experiencia certificada en música tradicional del caribe colombiano y conocimiento en los géneros de porro, cumbia y gaita. Para el desarrollo de esta actividad, el operador logístico deberá proporcionar un espacio con capacidad mínima de 150 participantes, dotado con mobiliario suficiente, sistema de sonido profesional con micrófonos inalámbricos y de diadema (según se requiera), consola de audio, parlantes, iluminación adecuada, punto de energía, ventilación o climatización, servicios sanitarios y todas las condiciones de seguridad necesarias para el desarrollo de la actividad. Asimismo, deberá suministrar los instrumentos musicales requeridos para la demostración práctica de los géneros objeto del taller, así como los demás recursos técnicos, logísticos y humanos necesarios para garantizar su correcta ejecución. El contenido del taller deberá permitir la identificación y diferenciación de las características musicales, rítmicas e interpretativas del porro, la cumbia y la gaita en formato orquesta, mediante explicaciones						

teóricas y demostraciones prácticas. -Duración: 2 hora 3.Taller de baile: proporcionar oportunidad de interactuar de manera didáctica y práctica, bajo el acompañamiento de una pareja de profesores de Porro Marcado, a partir del acercamiento a su historia y el aprendizaje de sus técnicas básicas, complementarias y a sus estructuras corporales de pasos, figuras y vueltas. -Duración: 2 horas Duración total: 5 horas Lugar: I.U. Colegio Mayor de Antioquia					
Viernes 25 de septiembre El operador logístico deberá llevar a cabo un componente socio-cultural que contenga: **Encuentro bailable didáctico:** Se debe de proporcionar un espacio de interacción social donde a partir de la programación musical didáctica de un coleccionista, se lleve a cabo un recorrido musical con componentes de memoria histórica a partir de los años cincuenta, con música y artistas destacados de porros, cumbias y gaitas en formato orquesta.	Unidad	1	5.000.000	5.000.000	80141902

1. El contratista deberá suministrar y disponer de un espacio adecuado para la realización del encuentro, ubicado en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, con disponibilidad mínima entre las 7:00 p. m. y las 2:00 a. m. El espacio deberá cumplir con las condiciones de capacidad, seguridad, accesibilidad, servicios sanitarios, evacuación, infraestructura, permisos y demás requisitos aplicables para la realización del evento, de acuerdo con las características y aforo definidos por la Entidad. 3. Presentación artística de dos (2) parejas profesionales de baile, con los elementos técnicos, escénicos y creativos propios del Porro Marcado. Duración total: 7 horas					
Lunes 28 de septiembre El operador logístico deberá organizar el primer concurso universitario de porro marcado que contenga: 1. Concurso universitario de porro con la participación de diversas instituciones de educación superior quienes ofrecerán	Unidad	1	11.700.000	11.700.000	80141902

exhibiciones artísticas en dos formatos: pareja y/o grupo en representación del establecimiento educativo. Se debe además de establecer la reglamentación, los parámetros de calificación. 2. Deberá proporcionar tres jurados calificadores, profesionales con experiencia en bailes populares y de salón. 3. **Incentivo para los tres (3) primeros puestos de cada categoría** (tres (3) puestos en la categoría parejas y tres (3) puestos en la categoría de grupos), consistente en **bonos de consumo** debidamente activados, con una **vigencia mínima de un (1) año** contado a partir de la fecha de su entrega. Los bonos deberán ser **redimibles en varios establecimientos comerciales** de cobertura nacional o regional y **no podrán tener restricciones que limiten su utilización**, tales como la obligatoriedad de redención en un único establecimiento, limitaciones por categorías de productos o servicios, ni condiciones que impidan su uso total o parcial dentro del término de vigencia. El contratista deberá entregar los bonos activados y aptos para su uso al momento de la premiación.						

Categorías parejas: primer puesto $1.000.000, segundo puesto: $800.000 y tercer puesto $600.000 Categoría grupos: primer puesto $2.000.000, segundo puesto $1.500.000 y tercer puesto $1.000.000 4. Placas grabadas con la información del festival y los logos de los organizadores (total 6 placas) El diseño, contenido y artes deberán contar con la aprobación previa de la supervisión del contrato. 5. Certificados digitales a los participantes del festival. Lugar: I.U. Colegio Mayor de Antioquia					

Presupuesto oficial: VEINTITRÉS MILLONES DE PESOS ($23.000.000).

NOTA: Los valores antes relacionados incluyen los diferentes tributos a que haya lugar conforme las responsabilidades tributarias del proveedor y los bienes y/o servicios a adquirir, incluidos los impuestos, tasas y contribuciones que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, en caso de que aplique.

Los proponentes deberán cumplir con los siguientes requisitos habilitantes:

-Autorización de consulta de inhabilidades por delitos sexuales.

El proponente deberá presentar, junto con su oferta, la autorización firmada por el Representante Legal de la persona jurídica, o por el proponente persona natural, para consultar el registro de inhabilidades por delitos de carácter sexual contra menores, además, certificar que, previa autorización, realizó la consulta de Inhabilidades de delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, de cada

una de las personas de las que dispondrá para la ejecución del presente contrato y que lo seguirá haciendo cada 4 meses hasta la culminación del contrato.

-Documento con la manifestación bajo la gravedad de juramento (en caso de persona jurídica, suscrito por su representante legal o delegado) de si se encuentra o no obligado a contar con el Plan Estratégico de Seguridad Vial, indicando su nivel de implementación de conformidad con la Resolución 20223040040595 de 2022 del Ministerio de Transporte.

Nota: Toda empresa cuya planta de vehículos sea superior o igual a diez (10) vehículos y dos (2) conductores debe contar con PESV (Plan Estratégico de Seguridad Vial) según la Ley 1503 de 2011, Decreto 2851 de 2013, Resolución 40595 de 2022.

PERFILES REQUERIDOS

-El contratista deberá disponer del personal necesario para desarrollar las actividades previstas, de acuerdo con los siguientes perfiles:

- **Dos (2) profesionales del área musical**, con formación profesional en música con posgrado en artes, estudios culturales o áreas afines y experiencia de dos (2) años relacionada con procesos musicales, pedagógicos, de investigación o divulgación de músicas tradicionales y/o tropicales.
- **Dos (2) profesores de Porro Marcado**, con formación académica y/o experiencia relacionada con las artes o la danza, posgrado en artes, gestión cultural o áreas afines y experiencia acreditada en la enseñanza de danzas populares, de salón y/o Porro Marcado.
- **Un (1) investigador, coleccionista o programador musical**, con experiencia de dos (2) años en investigación, programación, divulgación y/o coleccionismo de música tropical colombiana y latinoamericana.
- **Dos (2) parejas profesionales de baile**, con experiencia de dos (2) años acreditada en ritmos tropicales y de salón, para la presentación artística prevista en el contrato.
- **Tres (3) jurados calificadores**, con formación relacionada con las artes, danza o áreas afines y experiencia mínima de cinco (5) años en bailes populares y/o de salón.

Requisitos de ejecución:
El contratista deberá cumplir con los siguientes lineamientos.
El contratista deberá presentar al supervisor, antes del inicio de las actividades correspondientes, las hojas de vida y los documentos que acrediten la formación y

experiencia del personal requerido. Estos perfiles corresponden a condiciones de ejecución contractual.

VINCULACIÓN DE JÓVENES.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 2119 de 2021, el contratista deberá vincular y mantener durante la ejecución del contrato jóvenes entre dieciocho (18) y veintiocho (28) años de edad, con formación profesional o tecnológica relacionada con el objeto contractual, en una proporción no inferior al ocho por ciento (8%) del personal requerido para la ejecución del contrato, cuando la naturaleza del objeto contractual y la estructura del personal requerido permitan la aplicación de dicha disposición.

La vinculación podrá realizarse mediante contrato de trabajo o mediante contrato de prestación de servicios, de conformidad con la normatividad vigente.

Para acreditar el cumplimiento de esta obligación, cuando haya lugar a ello, el contratista deberá presentar al supervisor del contrato:

a) Relación del personal vinculado, indicando nombre, identificación, edad y perfil académico.

b) Copia de los contratos laborales o de prestación de servicios suscritos.

c) Copia de los títulos, actas de grado o certificaciones académicas que acrediten la formación profesional o tecnológica requerida.

La acreditación deberá realizarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al inicio de la ejecución contractual o dentro del plazo que determine la supervisión del contrato, y deberá mantenerse durante toda la vigencia contractual.

La supervisión verificará periódicamente el cumplimiento de esta obligación y dejará constancia de ello en los respectivos informes de seguimiento contractual.

Cuando, de acuerdo con la naturaleza del contrato, el número de personas requeridas para su ejecución o las condiciones técnicas de los perfiles exigidos, no resulte procedente la aplicación del porcentaje previsto en el artículo 8 de la Ley 2119 de 2021, la supervisión dejará constancia de dicha circunstancia en el expediente contractual, con fundamento en el análisis efectuado por la Entidad en los estudios previos y en las condiciones reales de ejecución del contrato.

El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la aplicación de las medidas contractuales y legales a que haya lugar, de conformidad con lo establecido en el contrato y la normatividad vigente.

1. Certificado de implementación del Sistema de gestión para la seguridad y salud en el trabajo, emitido por la ARL.
2. El Contratista al ejecutar el contrato garantizará el cumplimiento de los aspectos relacionados con seguridad, prevención de accidentes y enfermedad profesional, higiene y salubridad, prevención de emergencias ambientales y cuidado por el Medio Ambiente.
1. Carta de designación del responsable del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo firmada por el Representante Legal.
2. La empresa contratista deberá tener disponible para la revisión por la supervisión del contrato, la lista de verificación de cumplimiento de los requisitos del Plan Estratégico de Seguridad Vial, señalando el cumplimiento según el nivel de implementación (básico, estándar, avanzado) que refiere la Resolución 20223040040595 de 2022 del Ministerio de Transporte, firmado por el gerente y/o representante legal, según corresponda, si en los requisitos precontractuales especificó que estaba obligado a la implementación del mismo.
3. Presentar matriz de Riesgos y peligros para actividad a desarrollar.
4. Presentar matriz de Elementos de Protección Personal (EPP) para actividad a desarrollar (Si aplica) y en caso tal suministrar soporte que evidencie el suministro de los EPP al personal que ingrese a realizar las actividades.
5. Antes de iniciar sus labores, el personal que labore como contratista o subcontratista, deberá asistir a la inducción de Seguridad y Salud en el Trabajo y Medio Ambiente, la cual será requisito para poder laborar al interior de la Institución en el momento en que se les notifique mediante correo electrónico que la información del personal fue verificada y aprobada.
6. Dar cumplimiento a lo establecido en el formato SS-FR-058 LISTA DE VERIFICACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS (pestaña, eventos externos o internos, depende de la necesidad), el cual se encuentra en G+, La lista de verificación se debe enviar mínimo veinte días hábiles antes del evento según lo establecido en el Procedimiento de Verificación condiciones ambientales y de seguridad y salud para la realización de eventos SS-PR-012
7. Durante el desarrollo del contrato, el contratista deberá cumplir con todas las normas de SEGURIDAD VIAL, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE establecidas dentro de la Institución (Manual de requisitos Ambientales y de Seguridad y Salud para la contratación de terceros SS-MA-001 (contratistas y subcontratistas)) y (Manual de Contratación del servicio de transporte, mensajería, maquinaria amarilla y personal contratista con actividades de conducción SS-MA-004) y SS-FR-072 Lista de chequeo de requisitos legales para la contratación de servicios

Hoja "2. TRABAJO EN ALTURAS". Si se tiene duda sobre algún procedimiento, se deberá consultar oportunamente con las COORDINACIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO y GESTIÓN AMBIENTAL de la I.U. Colegio Mayor de Antioquia.

8. Al menos con cinco (05) días de anticipación al inicio de las actividades y posterior a la notificación por parte del supervisor del contrato, remitir información al correo solicitante con copia a saludocupacional@colmayor.edu.co los siguientes documentos y registros:
 • El listado del personal a laborar con nombres, cédula y cargo que desempeña.
 • Los soportes de afiliación (ARL, AFP y EPS) y/o pago de la seguridad social vigente, esta información deberá enviarla actualizada cada que se presente rotación de personal o cada que se realice un mantenimiento (Por ningún motivo se permitirá el ingreso de personal que no esté afiliado al sistema de seguridad social integral o cuando la empresa contratista se encuentre en mora con los pagos respectivos), así mismo, es importante aclarar que el nivel de riesgo relacionado en el esquema de seguridad social y ARL debe ser acorde a la actividad a realizar, de lo contrario los certificados de aportes serán rechazados.
 • Conceptos médicos ocupacionales, los cuales deberán evaluar la aptitud requerida para la actividad que se va a realizar.
 • Registro de entrega de EPP aplicables a la actividad acorde con la matriz suministrada (Si aplica).

9. TRABAJO EN ALTURAS

Documentación del personal:

Remitir diligenciado el formato SS-FR-072 Lista de chequeo de requisitos legales para la contratación de servicios Hoja "1. BASE DE DATOS PERSONAL" y apartado "2. TRABAJO EN ALTURAS"

Al menos con cinco (05) días de anticipación al inicio de las actividades y posterior a la notificación por parte del supervisor del contrato, remitir información al correo solicitante con copia a saludocupacional@colmayor.edu.co los siguientes documentos y registros:

• El listado del personal a laborar con nombres, cédula y cargo que desempeña.

• Los soportes de afiliación (ARL, AFP y EPS) y/o pago de la seguridad social vigente, esta información deberá enviarla actualizada cada que se presente rotación de personal o cada que se realice un mantenimiento (Por ningún motivo se permitirá el ingreso de personal que no esté afiliado al sistema de seguridad social integral o cuando la empresa contratista se encuentre en mora con los pagos respectivos), así mismo, es importante aclarar que el nivel

de riesgo relacionado en el esquema de seguridad social y ARL debe ser acorde a la actividad a realizar, de lo contrario los certificados de aportes serán rechazados.

- Concepto de aptitud médica de los trabajadores que ejecutarán los trabajos con énfasis en alturas (Especificar Aptitud Psicofísica para trabajo en altura)
- Certificados del curso de Trabajadores Autorizados o reentrenamiento para Trabajo Seguro en Alturas
- Certificado del curso de Coordinador de Trabajo Seguro en Alturas
- Copia de la carta de designación del Administrador del Programa de prevención y protección contra caídas
- Certificado vigente del curso de 50 horas y/o 20 horas del SG-SST del Coordinador de Trabajo Seguro en Alturas
- Adjuntar licencia de Seguridad y Salud en el Trabajo del Administrador del Programa de prevención y protección contra caídas.
- Constancia de capacitación del personal para realizar el montaje/desmonte del andamio.
- Constancia de capacitación del personal que utilizará la plataforma elevadora.

Acreditación para prestar el servicio (Cuando aplique):

- Copia de Tarjeta profesional de la Persona Calificada (experiencia en realizar diseños, modificación e instalación de sistemas fijos para trabajos en alturas).
- Certificado emitido por el fabricante como Instalador autorizado y acreditado de la marca a ofertar sus productos.

Programa TSA:

- Programa de Prevención y Protección Contra Caídas a cargo de administrador del (PPPCCA), de acuerdo a la resolución 4272 del 2021.
- Plan de emergencia y rescate en alturas.
- Evidencia de Reporte a la ARL del personal expuestos a trabajos en alturas,
- Definición de roles y responsabilidades frente al Programa de prevención y protección contra caídas en altura.
- Cronograma de actividades del programa de prevención y protección contra caídas
- Inventario de actividades de trabajo en alturas.
- Formato de Análisis de trabajo seguro (ARO, AST, ATS) de la tarea.
- Copia del Formato del Permiso de Trabajo en alturas que se utilizará durante la tarea.

Equipo de Protección Contra Caídas (EPCC) / Elemento de Protección Personal (EPP):

- Matriz de los Equipos de Protección Contra Caídas (EPCC) y Elementos de Protección Personal (EPP).
- Fichas Técnicas y certificaciones de los Equipos de Protección Contra Caídas (EPCC) y Elementos de Protección Personal (EPP) emitida por el fabricante.
- Certificado de conformidad de los Equipos de Protección Contra Caídas (EPCC) y Elementos de Protección Personal (EPP) entre otros
- Hoja de vida de los Equipos de Protección Contra Caídas (EPCC) y Elementos de Protección Personal (EPP).
- Inspección anual de los Equipos de Protección Contra Caídas (EPCC) y Elementos de Protección Personal (EPP).
- Registro de inspección pre uso de los Equipos de Protección Contra Caídas (EPCC) y Elementos de Protección Personal (EPP) entre otros.

Medios de acceso (Cuando aplique):

- Copia de las hojas de vida, fichas técnicas y certificaciones de los sistemas de acceso que se utilizaran para el trabajo en alturas.
- Copia del registro de inspección de los sistemas de acceso a alturas (escaleras, andamios entre otros).
- Certificado de conformidad de los medios de acceso.
- Copia de las listas de verificación y chequeo de los sistemas de acceso (escaleras, andamios entre otros) que se utilizarán en la actividad.

Andamios multidireccionales (Cuando aplique):

- Ficha técnica del andamio multidireccional.
- Certificado de conformidad del andamio multidireccional.
- Listado de partes del andamio / Despiece del andamio (mapa para montaje).
- Manual de usuario en español del andamio multidireccional.
- Procedimiento de armado y desmonte del andamio multidireccional en español.

Plataformas elevadoras (Cuando aplique):

- Ficha técnica de la Plataformas elevadora.
- Certificado de conformidad de la Plataforma elevadora.
- Procedimiento para uso seguro de la plataforma elevadora en idioma español.
- Soporte del último mantenimiento preventivo realizado a la plataforma elevadora. (inferior a un año).

- Siempre que necesite realizar trabajos en altura, debe de ejecutarse mínimo por 2 personas, ambas con curso certificado en trabajo seguro en alturas.

Nota: La empresa deberá traer sus propios equipos para trabajo en alturas, los cuales deberán ser certificados como escaleras y andamios en los casos que sean requeridos, además de cualquier herramienta requerida para las labores, ya que la institución no debe realizar préstamos por norma de seguridad. Así como los elementos de protección personal de los colaboradores. Además, traer su propia señalización y elementos de cierre temporal para realizar los trabajos.

10. TRABAJO CON ENERGÍAS PELIGROSAS

- Realizar instalaciones eléctricas acogiéndose al cumplimiento de la norma RETIE y RETILAP.
- Remitir diligenciado el formato SS-FR-072 Lista de chequeo de requisitos legales para la contratación de servicios Hoja "1. BASE DE DATOS PERSONAL" y apartado "1. INFORMACIÓN DEL PERSONAL" y apartado "4. ENERGÍAS PELIGROSAS"
- Al menos con cinco (05) días de anticipación al inicio de las actividades y posterior a la notificación por parte del supervisor del contrato, remitir información al correo solicitante con copia a saludocupacional@colmayor.edu.co los siguientes documentos y registros:
- El listado del personal a laborar con nombres, cédula y cargo que desempeña.
- Los soportes de afiliación (ARL, AFP y EPS) y/o pago de la seguridad social vigente, esta información deberá enviarla actualizada cada que se presente rotación de personal o cada que se realice un mantenimiento (Por ningún motivo se permitirá el ingreso de personal que no esté afiliado al sistema de seguridad social integral o cuando la empresa contratista se encuentre en mora con los pagos respectivos), así mismo, es importante aclarar que el nivel de riesgo relacionado en el esquema de seguridad social y ARL debe ser acorde a la actividad a realizar, de lo contrario los certificados de aportes serán rechazados.
- Conceptos médicos ocupacionales, los cuales deberán evaluar la aptitud requerida para la actividad que se va a realizar.
- Registro de entrega de EPP aplicables a la actividad acorde con la matriz suministrada (Si aplica)
- Utilizar botas de seguridad dieléctricas.
- Certificado como electricista emitido por el Consejo Nacional de Técnicos Electricistas - CONTE
- Certificado experiencia mínima de dos (2) años en mantenimiento o construcción de redes en baja y media tensión sin tensión
- Certificado de Inducción o reinducción anual en trabajo con tensión de 40 horas.
- Programa trabajo con energías peligrosas:
- Programa de energías peligrosas de acuerdo a los lineamientos del RETIE
- Procedimiento de aseguramiento de energías peligrosas

- Análisis de trabajo seguro (ARO, AST, ATS) de la tarea a realizar elaborado por el contratista
- Matriz de los Sistemas y Elementos de Protección Personal para trabajos con electricidad a utilizar certificados
- Copia del formato del permiso para trabajos con energía peligrosas

Herramienta y equipo:

- Listado de las herramientas y equipos eléctricos a utilizar.
- Certificados de las herramientas y equipos eléctricos a utilizar.

11. No utilizar materiales desechables plásticos (ej. vasos, platos, cubiertos, mezcladores de bebidas). Para esto deberá dar opciones más amigables con el ambiente como productos reutilizables, productos de polyboard (cartón), caña de azúcar, fécula de maíz y biodegradables, entre otros.
12. Dar cumplimiento a las disposiciones normativas en materia de plásticos de un solo uso (Ley 2232 de 2022 y la Resolución 0803 del 24 de junio de 2024)
13. No se permitirá la utilización de elementos de poliestireno expandido (más conocido como ICOPOR), oxoplásticos o vinipel (papel chicle), ni plásticos de un solo uso para servir alimentos.
14. En espacios donde es prohibido el consumo de alimentos y bebidas, se deben ubicar los recipientes en las zonas de ingreso únicamente.
15. Durante el desarrollo del contrato, el contratista deberá cumplir con todas las normas de SEGURIDAD VIAL, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE establecidas dentro de la Institución (Manual de requisitos Ambientales y de Seguridad y Salud para la contratación de terceros SS-MA-001 (contratistas y subcontratistas)) y (Manual de Contratación del servicio de transporte, mensajería, maquinaria amarilla y personal contratista con actividades de conducción SS-MA-004) y SS-FR-072 Lista de chequeo de requisitos legales para la contratación de servicios Hoja "2. TRABAJO EN ALTURAS". Si se tiene duda sobre algún procedimiento, se deberá consultar oportunamente con las COORDINACIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO y GESTIÓN AMBIENTAL de la I.U. Colegio Mayor de Antioquia.

ACUERDO 016 DE 2020 – ANÁLISIS DE COMPRAS PÚBLICAS INNOVADORAS, SOSTENIBLES Y SOCIALMENTE RESPONSABLES

En cumplimiento del Acuerdo 016 de 2020 y su reglamentación, la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia realizó el análisis de pertinencia de criterios de compra pública sostenible, innovadora y socialmente responsable, atendiendo la naturaleza y características del servicio requerido.

Para el presente procedimiento resulta aplicable el criterio de Compra Pública Socialmente Responsable, teniendo en cuenta que el objeto contractual contribuye a la promoción de la inclusión, la participación, la diversidad cultural, la integración y la apropiación social del patrimonio cultural inmaterial. En este sentido, la ejecución del contrato busca generar espacios de encuentro, formación, participación y reconocimiento de expresiones artísticas y culturales, favoreciendo el acceso y la participación de la comunidad institucional en condiciones de igualdad y respeto por la diversidad.

4.1. EXPERIENCIA

Con el propósito de garantizar la calidad e idoneidad del proponente en la prestación de los servicios y actividades implícitas al presente procedimiento, se definen las siguientes condiciones para certificar la experiencia acreditada.

El proponente deberá acreditar experiencia mediante la presentación de **dos (2)** certificados de contratos ejecutados con personas naturales o jurídicas (privadas o públicas), cuyo objeto o actividades se encuentren relacionadas con la organización de eventos y festivales relacionados con los ritmos populares y de salón, debidamente certificados por la Entidad contratante. Cada contrato aportado deberá tener un valor igual o superior al presupuesto oficial del presente procedimiento.

La experiencia se verificará con base en certificados expedidos por el contratante o documentos contractuales que permitan evidenciar de manera clara la ejecución del contrato.

NOTA 1: Las certificaciones expedidas en el extranjero deberán estar debidamente legalizadas, según lo estipulado en los artículos 74 y 251 del Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012), el artículo 480 del Código de Comercio y la Resolución 1959 del 3 de agosto de 2020, proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia. Adicionalmente para efectos de verificación de salarios mínimos mensuales legales vigentes, se tendrá en cuenta la tasa de cambio de la fecha en que se suscribió el contrato.

Documentos válidos para acreditar experiencia

1. Contratos celebrados con entidades públicas

La experiencia podrá acreditarse mediante cualquiera de los siguientes documentos:
-Certificación expedida por la entidad contratante.
-Copia del contrato junto con acta de liquidación.
-Copia del contrato junto con acta de recibo final o certificación de cumplimiento.

-Para contratos de mínima cuantía, se deberá aportar: invitación pública, comunicación de aceptación de la oferta, y acta de liquidación o documento equivalente de cierre o recibo final.

2. Contratos celebrados con personas naturales o jurídicas privadas

Cuando se trate de contratos celebrados con particulares y estos no cuenten con acta de liquidación, la experiencia se acreditará mediante certificación expedida por el contratante, acompañada, de ser necesario, de copia del contrato o documento equivalente que permita verificar la información requerida.

Las certificaciones o documentos aportados deberán contener como mínimo la siguiente información:

✓ Número del contrato, cuando aplique.
✓ Nombre o razón social de la empresa o persona contratante.
✓ Objeto y/o actividades del contrato.
✓ Valor del contrato.
✓ Plazo de ejecución del contrato.
✓ Fecha de iniciación del contrato.
✓ Fecha de terminación del contrato.
✓ Nombre y firma de la persona que expide la certificación.
✓ Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, deberá informar el porcentaje de participación y el valor correspondiente a cada contratista en forma separada. Para efectos de verificación de los requisitos aquí exigidos, se tendrá en cuenta el valor correspondiente a la participación.

La Institución se reserva el derecho de verificar la autenticidad de la información aportada.

5. ANÁLISIS DE MERCADO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para determinar las variables y estimar el valor total del presupuesto se tuvo en cuenta la necesidad real y demostrada de contratar un operador logístico para el diseño, planeación, organización y ejecución del Primer Festival de Porro Marcado de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia; posteriormente se solicitó cotización a diferentes empresas del mercado con amplia experiencia; se procedió a analizar las cotizaciones presentadas, y con base en estas se tomó el menor valor de las cotizaciones para determinar el presupuesto oficial.

Menor Valor

	Persona natural o jurídica que cotizó	Valor total	Menor Precio
1	Corporación Fantasía Argentina Tango	$ 23.00.000	x
2	Línea Logística	$ 25.500.000	
3	A porrear	$ 26.000.000	

Estas cotizaciones fueron recibidas en igualdad de condiciones, logrando con este procedimiento cotización de todos los elementos del listado y obtener un precio acorde con las condiciones de mercado y que se ajuste a las necesidades propias del servicio requerido y al presupuesto de la Institución.

VER ANEXO DE ESTUDIO DE MERCADO.

6. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: N° 945
NOMBRE DEL RUBRO PRESUPUESTAL: BIENESTAR PIC 2025
RUBRO PRESUPUESTAL:22249035001001212020200 8

7. FORMA DE PAGO

La Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, pagará al contratista el valor del contrato de conformidad con los servicios efectivamente prestados por concepto de operación logística del Primer Festival Interuniversitario de Porro Marcado, previa presentación de la factura o documento equivalente, con el visto bueno de la supervisión designada. El pago se hará efectivo dentro de los treinta días calendario siguientes a la facturación y previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato. No habrá lugar a anticipos.

Para iniciar el proceso de pago es necesario:
- Previamente enviar el formato de inscripción de cuenta bancaria, acompañado del certificado de cuenta bancaria emitido por la entidad financiera correspondiente al correo tesoreria@colmayor.edu.co
- Enviar factura electrónica al correo proveedores@colmayor.edu.co según los requisitos de la Resolución 165 del 2023 expedida por la DIAN.
- Aportar el RUT actualizado.
- Anexar certificado de paz y salvo en pago de parafiscales y seguridad social con vigencia no superior a un mes desde la expedición de la comunicación de aceptación, firmada por el representante legal y/o revisor fiscal (con sus respectivos documentos; cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de la junta central de contadores).

8. PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo será a partir desde el inicio de la ejecución en la plataforma transaccional Secop II, previa aprobación de las garantías y expedición del Registro Presupuestal, hasta el 30 de septiembre de 2026.

9. SUPERVISIÓN	La ejercerá el director de Bienestar Institucional como supervisor principal y la Coordinadora de Deportes como supervisora suplente, por ser los empleados relacionados directamente con las actividades a desarrollar y/o bienes a suministrar con el apoyo del Coordinador Artístico y Cultural quienes deberán realizar el control y vigilancia adoptado por el Colegio Mayor de Antioquia. Además, debe cumplir con lo previsto en la Resolución No 134 del 21 de abril de 2023, por medio de la cual se adopta el manual de supervisión e interventoría para la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA, la cual puede encontrar en el aplicativo G + de la Institución. La presente designación se encontrará vigente desde la aceptación del contrato por las partes en la plataforma transaccional SECOP II hasta el cierre del expediente.
Se solicitará el certificado de disponibilidad presupuestal a la Oficina de Presupuesto de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia	

10. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La presente contratación debe fundamentarse en lo prescrito en La Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", que contiene disposiciones en materia de contratación pública reglamentadas por el Gobierno Nacional, dentro de las cuales se encuentra la modificación al artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, mediante la cual se incorpora como nueva modalidad de selección, la contratación de "Mínima Cuantía."

Adicionalmente, el Decreto 1082 de 2015 "Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública", en su artículo 2.2.1.2.1.5.1 (modificado por el artículo 2 del Decreto 1826 de 2021) y siguientes dispone el procedimiento para la contratación de Mínima Cuantía, cuyas reglas se determinan exclusivamente en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en el citado capítulo.

En el presente procedimiento de selección se dará aplicación a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, respecto a la convocatoria de MIPYMES, toda vez, que realizada la conversión del dólar a moneda Nacional según la tasa cambiaria válida a la fecha de convocatoria del presente procedimiento de selección, se tiene que el presupuesto oficial corresponde hasta la suma de **VEINTITRÉS MILLONES DE PESOS ($23.000.000)**, lo cual se encuentra por debajo de los CIENTO VEINTICINCO MIL DÓLARES AMERICANOS (US $125.000) que para dicho efecto establece el Ministerio de Industria y Comercio.

11. DE LOS ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

De conformidad con el artículo 2.2.2.1.8.5. del Decreto 1082 de 2015 y las modificaciones introducidas por el Decreto 0142 de 2023, se hizo un estudio de los tratados, y se señala que a la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia aplica el Tratado de Libre Comercio con el Triángulo del Norte estipulada en el Capítulo 11. En este sentido, les aplica el acuerdo específico entre Colombia-Guatemala y Colombia-El Salvador, según lo pactado en el Anexo 11.1. del acuerdo comercial.

12. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

El Decreto 1082 de 2015 define "riesgo", como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del procedimiento de contratación o en la ejecución de un contrato.

De esta manera, uno de los objetivos del sistema de compras y contratación pública es el manejo del riesgo del procedimiento de contratación. En consecuencia, la administración o el manejo del riesgo debe cubrir desde la planeación hasta la terminación del plazo, la liquidación del contrato, el vencimiento de las garantías de calidad o la disposición final del bien y no solamente la tipificación, estimación y asignación del riesgo que pueda alterar el equilibrio económico del contrato.

La identificación y valoración de los riesgos se realiza conforme a los lineamientos de Colombia Compra Eficiente y a los principios de planeación, responsabilidad, eficiencia y asignación objetiva del riesgo, determinando la parte que cuenta con mayor capacidad para su prevención, control y mitigación.

El artículo 2.2.1.1.2.1.1., numeral 6, del Decreto 1082 de 2015 establece el deber de la Institución de realizar un análisis del riesgo y la forma de mitigarlo. Realizado el estudio requerido, la entidad ha logrado identificar y estimar riesgos previsibles con posibilidad de materialización contractual, los cuales se señalan en la matriz de riesgo que se adjunta con el estudio previo para el presente procedimiento de contratación (ver Anexo).

13. EXIGENCIA DE GARANTÍAS

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 7ºde la ley 1150 de 2007, el Decreto 1510 de 2013 y el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, se deberá constituir una póliza en una compañía de seguros legalmente reconocida en Colombia así:

Garantía de seriedad de la oferta. La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor de la oferta.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO deberá cubrir:

CUMPLIMIENTO. Que cubrirá a la Institución de los perjuicios derivados de: a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista, b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista, c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales y d) el pago del valor de las multas y la cláusula penal pecuniaria. Esta garantía se constituirá por el **VEINTE POR CIENTO (20%)** del valor del contrato, con una vigencia igual a la del plazo del contrato y seis (6) meses más.

CALIDAD DEL SERVICIO: Que cubrirá a la Institución por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado. Esta garantía se constituirá por el **DIEZ POR CIENTO (10%)** del valor del contrato. La garantía tendrá una vigencia que abarca el plazo del contrato más 1 año adicional. Esta garantía se aplicará sin perjuicio de la garantía legal establecida en el artículo 11 de ley 1480 de 2011.

PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES. Que cubrirá a la Institución de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado. Esta garantía se constituirá por el **QUINCE POR CIENTO (15%)** del valor total del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y tres (3) años más.

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: La responsabilidad extracontractual de la administración derivada de las actuaciones, hecho u omisiones de sus contratistas o subcontratistas. Esta garantía se constituirá por 200 SMMLV y una vigencia igual a la del plazo del contrato. Según el Decreto 1082 de 2015, y su artículo 2.2.1.2.3.1.17. Así mismo, la garantía de responsabilidad deberá tener en cuenta lo siguiente, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.2.9. del Decreto 11082 de 2015: 1. Modalidad de ocurrencia. La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente.

2. Intervinientes. La Entidad Estatal y el contratista deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato

amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas.
3. Amparos. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:
3.1. Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
3.2. Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales.
3.3. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.
3.4. Cobertura expresa de amparo patronal.
3.5. Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

El presente estudio previo se profiere el día 12 de agosto de 2026.

Luis Gabriel Jaramillo Sepúlveda
Director Bienestar Institucional

Liliana Gutiérrez Macías
Coordinadora- Docente Deportes

Sebastián Ossa Calle
Coordinador Artístico y Cultural

Jose Luis Bedoya Castañeda
Director Jurídico

Diana Patricia Gómez Ramírez
Secretaria General
Delegada Contractual

Estefany Jiménez Duque
Abogada Dirección Jurídica

Lizeth Gómez Rey

Vo. Bo. SST y Gestión Ambiental

Vo. Bo. Financiera